



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. D - 232 DE 2.000

(29 DICIEMBRE DE 2000)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL BARRIO BRISAS DE LOS ALAMOS Y SE INCORPORA A LA COMUNA 2"

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL, en el ejercicio de sus atribuciones que le fueron delegadas a través de los *Acuerdos Municipales 01 del 09 de Mayo de 1996 y 069 del 26 de Octubre de 2000*, y

CONSIDERANDO:

1. Que la actual división política administrativa del área rural y urbana es generadora de problemas territoriales puntuales, como lo constituyen en el área urbana las evidentes inconsistencias que se presentan en la delimitación de los barrios y comunas del Municipio Santiago de Cali.
2. Que el Plan de Ordenamiento Territorial incorpora al Area Urbana el Sector de Brisas de los Alamos ubicado en el área de expansión denominada Poligonal F.
3. Que es voluntad de la comunidad del Sector Brisas de los Alamos, ser reconocidos legalmente como barrio.
4. Que los referidos peticionarios encabezados por el señor Nelsón Herrera presentaron a este Departamento Administrativo un memorial respaldado por los habitantes del sector en mención, para que el sector Brisas de los Alamos sea reconocido legalmente como barrio, según lo establece los *Acuerdos Municipales No. 24 del 5 de diciembre de 1983 y el No. 86 del 13 de febrero de 1987*, que definen los requisitos mínimos para la creación y modificación de barrios en el Municipio de Santiago de Cali.
5. Que el sector denominado Brisas de los Alamos cumple con los requisitos establecidos en los *Acuerdos Municipales No. 24 del 5 de diciembre de 1983 y el No. 86 del 13 de febrero de 1987*.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Créase por medio de la presente Resolución un nuevo barrio en la ciudad que se denominará "BRISAS DE LOS ALAMOS" perteneciente a la Comuna 2.

ARTICULO SEGUNDO: Los límites del barrio que se crea por esta Resolución son los siguientes:

NORTE: VERTICE 104 que corresponde al punto de coordenadas del Plano de Cali 115.202N - 114.000E. Desde este punto se continúa por eje del Canal Colector de desagüe de Acopi de sección trapezoidal revestido de cemento en sentido suroccidente - nororiente hasta el VERTICE 103, que corresponde al punto de coordenadas del Plano de Cali 115.651N - 115.157E.

ESTE: VERTICE 103, que corresponde al punto de coordenadas del Plano de Cali 115.651N - 115.157E, punto de intersección con el cauce del río Cali, aguas arriba en sentido nororiente - suroccidente hasta la calle 70 (Autopista Oriental)

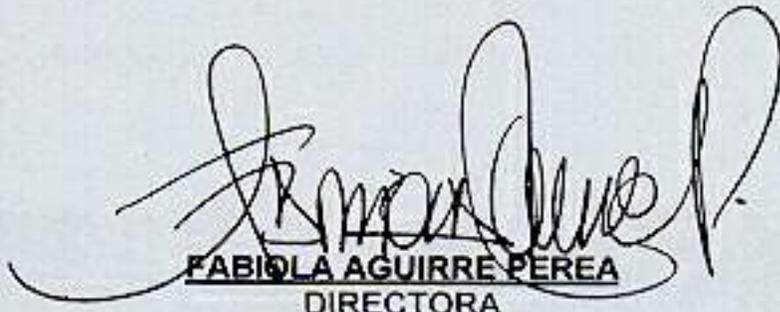
SUR: Calle 70 (Autopista Oriental)

OESTE: VERTICE 105 que corresponde al punto de coordenadas del Plano de Cali 114.772N - 113.881E. Desde este punto siguiendo en sentido suroccidente - nororiente hasta el VERTICE 104, que corresponde al punto de coordenadas del Plano de Cali 115.202N - 114.000E

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veinti y nueve (29) días del mes de diciembre de Dos Mil (2000).



FABIOLA AGUIRRE PEREA
DIRECTORA

Departamento Administrativo de Planeación Municipal